

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Licenciado Efraín Pérez Marcial, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los lineamientos y mecanismos de operación de los distintos Programas Sociales, en la Delegación La Magdalena Contreras, establecen disposiciones a las que deben sujetarse los apoyos sociales que benefician a los habitantes de la demarcación con el objeto de garantizar la transparencia y la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Que los Programas Sociales, requieren al menos señalar: la dependencia o entidad responsable del programa, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece a través de sus cinco ejes rectores los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece.

Que el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los Derechos Humanos.

Que el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras, busca que la población más vulnerable cuente con posibilidades reales de acceso a los servicios, programas de atención y apoyos económicos que brinda con el propósito de abatir las brechas de desigualdad y la exclusión social.

Que acorde a lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras es consiente que para promover una vida más igualitaria se debe profundizar en el fomento de una cultura de equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Que es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación a fin de disminuir las profundas desigualdades económicas, sociales y culturales que prevalecen, ampliar las posibilidades de desarrollo de la población que habita La Magdalena Contreras es un compromiso y una obligación.

Por lo anteriormente expuesto, como mecanismo de control interno y de transparencia de los diferentes Programas Sociales, en La Magdalena Contreras, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS que a continuación se enlista:

1.- Programa Nutrición.

PROGRAMA DE NUTRICIÓN

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Nutrición en la Magdalena Contreras se inicia en el año 2015 como parte de las políticas públicas delegacionales para disminuir la desnutrición en la población contrerense; y con la finalidad de implementar medidas concretas para facilitar a los menores de 12 años y a sus familias el ejercicio efectivo de su Derecho a la Alimentación a través de apoyos alimentarios básicos que contribuyan a que los beneficiarios gocen de una dieta saludable.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Alimentación	1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Contribuir a la disminución de la prevalencia de baja talla en menores de cinco años, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en tres unidades porcentuales y contribuir a la reducción de la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en las personas adultas mediante la elaboración de tres canastas alimentarias básicas al 2018.	La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el DIF-DF, el Instituto de la Juventud y los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México que atienden a la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores coordinarán estrategias para contribuir a la alimentación saludable y nutritiva conforme a sus atribuciones, a través de la elaboración de canastas alimentarias básicas.

c) DIAGNÓSTICO

La desnutrición, así como la obesidad y el sobrepeso por una mala alimentación, representan problemas de salud pública que afectan a la población en general pero que provocan mayores efectos negativos en la

población infantil al condicionar desde temprana edad sus capacidades físicas e intelectuales y generarles múltiples obstáculos para su desarrollo integral.

De Acuerdo a las cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 que realizó el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); en el Distrito Federal la prevalencia de sobrepeso y obesidad en infantes menores de 11 años es del 35.2% mientras que la anemia presentó un 10.6% de incidencia. Los datos mencionados relejan que un 45.8% de la población infantil en el Distrito Federal padece mala alimentación ya sea por la carencia al acceso a alimentos saludables o por la distorsión de los hábitos alimentarios y físicos cotidianos en las familias.

La población con carencia por acceso a la alimentación representa el grupo social con mayores riesgos de padecer los efectos perniciosos de la desnutrición o del sobrepeso u obesidad, debido a que no tienen la capacidad para proveerse de alimentos suficientes, nutritivos, variados y equilibrados para estar en condiciones de ingerir diariamente una dieta saludable, primordialmente los infantes en edad escolar, por lo que se justifica la entrega de:

- Apoyos alimentarios para familias con infantes de hasta 12 años

Conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del programa asciende a 57,769 menores de entre los 0 y los 12 años de edad, mientras que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 16.5% de la población en la demarcación presenta la situación de carencia por acceso a la alimentación, lo que establece una población objetivo de 8,542 individuos, para lo cual se establece una cifra de 6,000 beneficiarios de apoyos alimentarios para familias con menores de hasta 12 años.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Médicos (planeación, concentración y resguardo de los expedientes de las beneficiarias); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y la Jefatura de Unidad departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación), Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Brindar en el periodo del 2015 un apoyo alimentario único hasta a 6,000 familias que cuenten con infantes de hasta 12 años de edad, habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras. Lo anterior con la finalidad de contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación y contribuir a la disminución de los índices de la anemia producto de la desnutrición y del sobrepeso u obesidad entre la población de la demarcación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar apoyos alimentarios a jefes y/o jefas de familia con menores de hasta 12 años, primordialmente a aquellas que se encuentren en situación de carencia alimentaria.
- Contribuir al mejoramiento de la salud de las familias contrerenses mediante la integración de un apoyo alimentario nutritivo, variado y equilibrado.

- Concurrir para que las familias contrerenses en situación de carencia alimentaria ejerzan de manera efectiva sus Derechos a la Alimentación, a la Protección Social y a la Igualdad y la No Discriminación.

ALCANCES

Mejorar la salud pública de la demarcación al contribuir a disminuir los índices de desnutrición y de sobrepeso u obesidad en hasta 6,00 familias; y promover así su desarrollo integral. Lo anterior a través de transferencias en especie de apoyos alimentarios.

III METAS FÍSICAS

Otorgar en el periodo del 2015, hasta 6,000 apoyos alimentarios únicos a las familias residentes en la demarcación que cuenten con al menos un infante de hasta 12 años y que padezcan carencia por acceso a la alimentación.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto en el ejercicio 2015 para las y los beneficiarios del Programa de Nutrición que recibirán una despensa con un valor de hasta de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), asciende hasta a \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social y en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx

REQUISITOS.

- Requisar cédula de recibido de apoyo;
- Fotocopia de identificación oficial vigente;

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El solicitante acudirá a la Subdirección de Servicios Médicos o a la Coordinación de Justicia Social, ubicadas en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras para requerir su incorporación al programa, dentro de un horario lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

La incorporación al programa se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos y de acuerdo al orden cronológico de las solicitudes; limitándose al agotamiento de los apoyos autorizados.

La Subdirección de Servicios Médicos informará al solicitante si es aceptada su incorporación al programa, indicando los motivos de la respuesta. En los casos de rechazo de solicitudes por alcanzarse el límite de apoyos autorizados, el solicitante se podrá integrar a una lista de espera, la cual se atenderá en orden cronológico y por medio de asignación de los lugares de los beneficiarios que hayan causado baja del programa.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

Corresponde a la Subdirección de Servicios Médicos integrar el registro de los beneficiarios.

Se indicará que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- Proporcionar información o documentación falsa
- No presentarse a recoger el apoyo en la fecha y hora señaladas para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

OPERACIÓN

Los solicitantes deberán solicitar el apoyo en las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos o de la Coordinación de Justicia Social, ambas con domicilio en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, dentro de un horario lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

De cumplirse los requisitos y existir lugares disponibles se integrará al solicitante al Programa de Nutrición el mismo día de su solicitud y se le indicará el mecanismo y las fechas de entrega de los apoyos.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del Programa de Nutrición así como la cédula y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites para el Programa de Nutrición son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Médicos o la Coordinación de Justicia Social, ambas ubicadas en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso

no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet: www.mcontreras.df.gob.mx un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Médicos o a la Coordinación de Justicia Social, ambas ubicadas en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la alimentación de hasta 6,000 familias.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta mejorar la alimentación	de (Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 6,000 familias residentes en la demarcación disminuyen problemas de desnutrición, así como de obesidad y sobrepeso.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de contra desnutrición, la obesidad y el sobrepeso.	de (Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos alimentarios para hasta 6,000 familias residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	de (Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 6,000 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	de (Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veintidós días de mayo de 2015.

Lic. Efraín Pérez Marcial
Director General de Desarrollo Social